

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53444 CÓRDOBA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Córdoba anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 303/2019 referente al concursado D. Miguel Cantero Pérez, se ha dictado auto aprobando el plan de liquidación y cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

DISPONGO:

Se aprueba el plan de liquidación propuesto.

Los efectos del art. 145 y ss. de la LECO se entienden producidos desde el auto de apertura de la presente pieza de liquidación.

Adviertase a la AC de la obligación de información de las operaciones de liquidación conforme al art. 152 de la LC.

Procedase a la apertura de la pieza sexta de calificación y a su correspondiente tramitación. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Contra el presente auto se puede interponer recurso de apelación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Fuentes Bujalance, Magistrado Titular del Juzgado Mercantil de Córdoba.

Córdoba, 7 de noviembre de 2019.- El letrado de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A190070628-1